



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13465

Viernes 7 de Agosto de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

**Año 2020 - Ley II N° 255 - Dto. N° 706/20 - Restauración de la
Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial 2-3**

DECRETO PROVINCIAL

**Año 2020 - Dto. N° 683 - Declarase el Estado de Emergencia y/o
Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Gastre,
Futaleufú, Languineo, Tehuelches, Paso de Indios, Río Senguier, Telsen y
Sarmiento de la Provincia del Chubut 3-4**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2020 - Res. N° 188 a 194 y 196 4-5

Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. N° XXI-287 a XXI-293 5-6

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° XXVIII-129 a XXVIII-132 7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Res. N° 139 a 142 7-8

Administración de Vialidad Provincial
Año 2020 - Res. N° XV-134 a 137 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. Conj. N° XXI-294 y XXVIII-133 8-9

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
e Instituto Provincial del Agua
Año 2020 - Res. Conj. N° XXV-09 y XXVI-01 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2020 - Disp. N° 28 a 31 9

Dirección General de Promoción Comercial
Año 2020 - Disp. N° 14 9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

RESTAURACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL

LEY II N° 255

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- En virtud de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial dispuesta por el artículo 1° de la Ley VII N° 91, se declara prioritaria para el interés de la Provincia, la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y a tal fin se autoriza al Poder Ejecutivo a poner en práctica los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, en el marco del artículo 62° de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) Ley de Administración Financiera; con relación a los siguientes títulos de deuda emitidos por la Provincia: (i) bonos garantizados de la Provincia al 7,750% con vencimiento en 2026 (BOCADE) -Ley VII N° 72-, y (ii) bonos garantizados de la Provincia al 8,875% con vencimiento en 2023 (BOPRO) -Ley II N° 169.

Artículo 2°.- Las operaciones que se lleven adelante en el marco de lo previsto por la presente Ley deberán (i) cumplir necesariamente con los lineamientos para la sostenibilidad de la deuda bajo legislación extranjera publicados por el Gobierno Nacional, vigentes a la fecha de la presente Ley, propendiendo que la primera cuota de amortización de capital que deba afrontar la Provincia no se produzca con posterioridad al Ejercicio 2025 y (ii) enmarcarse en un «Programa de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial» elaborado por el Poder Ejecutivo, que fije los lineamientos generales y particulares de la misma, ya sea emitida bajo la Ley argentina o extranjera tendientes a hacer converger la deuda pública a niveles sostenibles consistentes con: (1) perspectivas de crecimiento sostenible para la economía de la Provincia de Chubut; (2) una trayectoria fiscal razonable a corto y largo plazo que culmine con la eliminación del déficit de las cuentas públicas provinciales.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias o aclaratorias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las instituciones provinciales.

Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar todos aquellos actos necesarios para dar cumplimien-

to a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo, sin limitación:

a) La realización de operaciones de crédito público establecidas por el artículo 62° de la Ley II N° 76, Ley de Administración Financiera, incluyendo todas las emisiones necesarias para instrumentar dichas operaciones, los canjes y/o las reestructuraciones de los títulos públicos existentes y sus garantías a efectos de mejorar los montos, plazos y/o intereses de las operaciones para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de la presente Ley;

b) La realización de los trámites correspondientes y la suscripción de la documentación; necesaria, a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en el inciso precedente para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta Ley.

c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria, de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, en todos los casos netas de coparticipación a los municipios, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley.

d) La inclusión de la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros en la normativa y en los documentos pertinentes necesarios para instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en la presente Ley, la que deberá interpretarse en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N°27.207.

e) Determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos de emisión de nuevos títulos públicos en el marco de la reestructuración.

f) Designar instituciones financieras para que actúen como coordinadores en la estructuración.

g) Designar instituciones financieras para que actúen como agentes colocadores y/o en la ejecución de las operaciones de crédito público y/o para que actúen en la administración de manejo de pasivos y/o emisión de nuevos títulos en el marco de lo establecido en el inciso a) de la presente.

h) Aprobar y suscribir contratos con entidades financieras para que presten los servicios enumerados en los incisos precedentes, previéndose para ello el pago de comisiones en condiciones de mercado, las que en ningún caso podrán superar el CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) por todo concepto del monto efectivamente canjeado y/o reestructurado. En ningún caso, los gastos totales erogados por estas y otras contrataciones de agentes vinculados con las operaciones que por la presente se autorizan, podrán ser superiores al sesenta por ciento (60%) de lo devengado en ocasión de la emisión de cada uno de los títulos a ser reestructurados.

En forma previa a la suscripción se dará intervención a la Fiscalía de Estado y Contaduría General.

i) Preparar y registrar títulos públicos emitidos en virtud del inciso e) del presente artículo ante los entes regulatorios y/u organismos de control y/o autoridades competentes de los mercados de capitales internacionales.

j) El dictado de las normas reglamentarias o aclaratorias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de la presente Ley.

Artículo 5°.- La presente autorización está referida exclusivamente a la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial actual y bajo ningún aspecto a la contratación de nuevos endeudamientos que signifiquen la obtención de recursos adicionales.

Artículo 6°.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro.

Artículo 7°.- Facultase al Poder Ejecutivo para disponer las reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, en el marco de lo previsto por la Ley II N° 76, Ley de Administración Financiera.

Artículo 8°.- Declárase la presente Ley de orden público.

Artículo 9°.- La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULAMINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 706/20
Rawson, 07 de Agosto de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley que declara prioritaria para el interés de la Provincia, la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de agosto de 2020, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 255
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de **Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Gastre, Futaleufú, Languiño, Tehuelches, Paso de Indios, Río Senguer, Telsen y Sarmiento de la Provincia del Chubut.**

Dto. N° 683

Rawson, 03 de Agosto de 2020

VISTO:

El Expediente N° 966/2020-MAGlyC, las Leyes Provinciales IX N° 52 y IX N° 84, las Leyes Nacionales N° 26.509 y N° 27.233, el Decreto Provincial N° 652/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Gastre, Futaleufú, Languiño, Tehuelches, Paso de Indios, Río Senguer, Telsen y Sarmiento de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de UN (1) año;

Que la producción agropecuaria en la Provincia del Chubut se encuentra afectada considerablemente por las consecuencias de las nevadas extraordinarias que azotan la región desde el mes de Julio de 2.020, los cuales fundamentan la ejecución de medidas urgentes para solucionar los inconvenientes generados;

Que las condiciones climáticas adversas provocan el aislamiento de pobladores, daños estructurales en los establecimientos, y serias dificultades para el desarrollo de todo tipo de actividades agropecuarias, incluidas las actividades de agricultura familiar;

Que el déficit hídrico producto de las sequías de los últimos años que afectaron la Provincia, se ha traducido en una fuerte disminución de la capacidad forrajera de los campos, tanto de invierno como de verano, que ha derivado en consecuencias adversas para la actividad ganadera, y que ahora se ve agravada por las abundantes precipitaciones en forma de nieve que impiden el acceso de los animales a las escasas pasturas naturales existentes;

Que atento lo indicado, la hacienda se encuentra vulnerable en su condición corporal a los eventos climáticos mencionados;

Que dicha situación ha sido relevada por el servicio técnico específico del Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y evaluadas en base a los informes técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

Que con el objeto de adoptar medidas de mitigación de los efectos derivados de este fenómeno meteorológico en forma urgente y con la premura que se impone a la intervención del Gobierno tanto Nacional como Provincial, es menester establecer los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la problemática a resolver;

Que por Decreto N° 652/2020 se declaró el estado de Emergencia Climática en el territorio de la Provincia

del Chubut;

Que se encuentran configuradas las condiciones para el dictado del presente instrumento normativo, debiendo en consecuencia declararse el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por nevadas rurales, en lo que refiere a la actividad agropecuaria, incluidas las actividades de agricultura familiar, en los departamentos afectados;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARASE el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Cushamen, Gastre, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Paso de Indios, Río Senguer, Telsen y Sarmiento de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de UN (1) año, por los perjuicios y/o daños provocados por las nevadas extraordinarias y sus consecuencias, en la producción agropecuaria y de agricultura familiar, en el marco de la normativa nacional y provincial citada, y en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- CONSIDÉRANSE comprendidas en el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley IX N° 52.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE el plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y la Solicitud de Certificado de Daños.-

Artículo 4º.- SOLICITAR una vez declarado el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la adopción de igual decisión en el orden Nacional a la Comisión Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario (CNEyDA).-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 188

23-07-20

Artículo 1º.- Encuádrense en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio

de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 843.834,60) en concepto de intereses devengados entre el 27 de diciembre de 2019 y el 10 de enero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.410.409,26) en concepto de intereses devengados entre el 07 de enero de 2020 y el 21 de enero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 4º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 482.191,20) en concepto de intereses devengados entre el 28 de enero de 2020 y el 05 de febrero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 5º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.989.038,70) en concepto de intereses devengados entre el 31 de enero de 2020 y el 06 de febrero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 6º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 663.012,90) en concepto de intereses devengados entre el 06 de febrero de 2020 y el 18 de febrero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 7º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.556.160,10) en concepto de intereses devengados entre el 06 de febrero de 2020 y el 19 de febrero de 2020 a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 189

23-07-20

Artículo 1º.- DESÍGNESE a partir de la fecha de la presente, al Director General de Proyectos dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dr. Pedro DOMINGUEZ (D.N.I N° 37.860.423), a los fines de integrar en representación de esta cartera Ministerial, la Comisión de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a las Víctimas de Delitos Dolosos Violentos y Contra la Integridad Sexual prevista en la Ley I N° 284.-

Res. N° 190

24-07-20

Artículo 1º.- DETERMINESE el pago de haberes correspondientes al mes de mayo de 2020 de los Empleados Públicos Provinciales comprendidos en el Rango 4 de la Administración Pública Central y Descentralizada, Po-

der Judicial, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 24-07-2020.-

Artículo 2º.- EXCEPTÚESE del pago que se determina al personal del Ministerio de Salud y Policía de la Provincia del Chubut cuyos haberes del mes de mayo del 2020 se encuentran cancelados, de conformidad a la emergencia sanitaria decretada.-

Artículo 3º.- INCLÚYASE en el pago que se determina por la presente Resolución a las Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial, comprendidas en el rango 3.-

Res. N° 191 24-07-20

Artículo 1º.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO) a los fines de afrontar el pago de haberes de los agentes públicos de la Provincia del Chubut, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto N° 403/2003.-

Res. N° 192 24-07-20

Artículo 1º.- Encuádranse en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 759.451,14) en concepto de intereses devengados entre el 17 de julio de 2020 y el 23 de julio de 2020, a una tasa pactada del 22% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

Res. N° 193 24-07-20

Artículo 1º.- Regístrese el pago al Banco del Chubut S.A. en concepto de comisiones de organización y colocación y otros gastos derivados de la emisión de Letras del Tesoro por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$371.507,50) conformada por PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$95.625,00) en concepto de comisión de organización, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$217.500,00) en concepto de comisión de colocación y por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$58.382,50) en concepto de depósito del Certificado Global, correspondientes a la emisión de la Serie XLIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 2º.- Regístrese el pago al Estudio Jurídico Cabanellas, Etchebarne, Kelly Sociedad Civil Abogados en concepto de honorarios por asesoramiento jurídico

brindado por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$315.720,00) en el marco de la emisión de la Serie XLIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 3º.- Regístrese el pago a la Escribanía Alonso y Alonso en concepto de certificaciones de firmas y gastos de escrituración por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$49.999,62) en el marco de la emisión de la Serie XLIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 4º.- Regístrese el pago a Puente Hnos S.A. en concepto de colocación por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00) en concepto de comisión de colocación correspondiente a la Serie XLIX de Letras del Tesoro.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 – SAF Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda, Programa 93, Actividad 1, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.-

Res. N° 194 24-07-20

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 230/19-EC.-

Artículo 2º.- Designese como integrantes de la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos a la Subsecretaria de Gestión Presupuestaria Cra. Rita Mabel Cardenas (D.N.I. N° 17.622.736), a la Directora General de Coordinación y Financiamiento Sra. Carolina Inés Tartera (D.N.I. N° 25.338.893) y a la Jefa de Área Gestión Financiera Cra. Marina Noel Jones (D.N.I. N° 34.275.699).-

Res. N° 196 27-07-20

Artículo 1º.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-287 22-07-20

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 09 de marzo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente VARGAS Analía Victoria (M.I. N° 27.841.676 - Clase 1979), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-288 22-07-20

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 02 de marzo del 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente MIRANDA Claudia Milena (M.I. N° 31.047.467- Clase 1984) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural José de San Martín al Hospital Rural Lago Puelo ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-289 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar el Traslado por Permuta a partir del 01 de Diciembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario de las agentes, SANDOVAL, Silvia Verónica (M.I. N° 31.136.320 - Clase 1984), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, con funciones en el Hospital Zonal Esquel al Hospital Zonal Trelew, y de la agente ROLÓN, Ingrid Gisela (M.I. N° 31.020.098 - Clase 1984), cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, con funciones en el Hospital Zonal Trelew al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-290 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconocer la Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente SOTZ, Rodolfo Eduardo (Clase. 1976 - M.I. N° 24.974.739) Cargo de revista Agrupamiento D, Clase II, Grado III- Categoría 6 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, a partir del 10 de Diciembre de 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Otorgar Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente SOTZ, Rodolfo Eduardo (Clase. 1976 - M.I. N° 24.974.739) Cargo de revista Agrupamiento D, Clase II, Grado III- Categoría 6 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 10 de diciembre de 2023 en los términos establecidos en el Artículo 60° Inciso 2 de la Ley XVI N° 46.

Res. N° XXI-291 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento

legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2017 la renuncia interpuesta por la agente DE LOS SANTOS, Silvina Mabel (Clase 1958 - M.I. N° 12.362.842) al cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado IX- Categoría 16, subrogando Jerarquía 4- Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0- Gastos en Personal- Servicio Administrativo Financiero 70- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.

Res. N° XXI-292 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 26 de mayo de 2020 y hasta que se disponga lo contrario de la agente UGARTE Rodrigo Tupac (M.I. N° 23.450.459 - Clase 1973) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Cushamen al Hospital Subzonal el Maiten, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-293 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Reconocer la Licencia Política con goce íntegro de haberes al agente ROSSI, Néstor Omar (Clase 1972 - M.I. N° 22.632.875) Cargo de revista Agrupamiento A, Clase II, Grado II- Categoría 9 con 30 horas semanales de labor de la Planta Permanente, Convenio Colectivo de Trabajo del Ministerio de Salud homologado por Resolución N°164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, a partir del 28 de Noviembre de 2018 y hasta el 10 de Diciembre de 2019 inclusive.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-129 22-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General GASPAS, Elisa Belén (D.N.I. N° 39.200.203, clase 1995) a partir del 13 de setiembre de 2019.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.

Res. N° XXVIII-130 22-07-20

Artículo 1°.- Otorgar licencia especial con goce de haberes a la Sargento BAEZ, Mirta Noemí (D.N.I N° 27.363.801, clase 1979), de la Agrupación Servicios Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en virtud de lo previsto por el Artículo 26° Anexo I del Decreto 343/90, a partir del 15 de junio del 2020 y por el término de dos (02) años.-

Res. N° XXVIII-131 22-07-20

Artículo 1°.- Otorgar al Comisario Inspector HESS, Enrique Osvaldo (D.N.I N° 18.042.408, clase 1967) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-132 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cesar en sus funciones a la Cabo de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo dependiente del Ministerio de Seguridad, GUTIERREZ, María Laura (D.N.I. N° 25.697.370, clase 1977) a partir del 13 de febrero de 2019, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se le instruyen por presunta infracción al Artículo 29° inciso 13) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 4°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Cabo de la Policía de la Provincia del Chubut Agrupación Servi-

cios – Escalafón Administrativo, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 139 14-07-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso presentado por la empresa TRANSVENT S.A. contra la Resolución N° 112/2020- MayCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 112/2020-MayCDS en todos sus términos.-

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa TRANSVENT S.A. que el presente acto Administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 de la Ley I N°18).-

Res. N° 140 14-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOCE CON 98 CENTAVOS (\$2.074.012,98) intereses incluidos, adeudada la empresa FARO RECALADA S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque PORTO BELO I (02699), por desembarco en el Puerto de Camarones de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN (29.261) cajones/cajas de langostino, desde el 04 de octubre de 2018 hasta el 12 de septiembre de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 141 14-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62 CENTAVOS (\$402.686,62) intereses incluidos, adeudada la empresa NICOLAS I S.A., en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque POPA (02384), por desembarco en el Puerto de Camarones de SEIS MIL CUARENTA Y UN (6.041) cajones/cajas de langostino, desde el 24 de septiembre de 2018 hasta el 24 de julio de 2019, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Res. N° 142 14-07-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la determinación de la deuda efectuada por la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 63 CENTAVOS (\$30.752,63) intereses incluidos, adeudada la empresa

HEMOS TRIUNFADO S.A.» en calidad de titular del permiso de pesca, del Buque SIEMPRE DON VICENTE (02654), por desembarco en el Puerto de Camarones de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (865) cajones/cajas de langostino, el 29 de octubre de 2018, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración a emitir el Certificado de Deuda, conforme lo previsto en el Artículo 5 bis de la Ley I N° 658.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-134 **31-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste a la señorita DOS RAMOS TAURELLI, Gisela Evelyn Amaranta (M.I. N° 38.784.563 - Clase 1993).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste a la señorita DOS RAMOS TAURELLI, Gisela Evelyn Amaranta (M.I. N° 38.784.563 - Clase 1993).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1-Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-135 **31-07-20**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor JARAMILLO, Silvio Alexis (M. I. N° 35.182.972 - Clase 1990).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes, al señor JARAMILLO, Silvio Alexis (M. I. N° 35.182.972 - Clase 1990).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 –Conducción Conservación Zona Noroeste, Ejercicio 2020.-

Res. N° XV-136 **31-07-20**

Artículo 1°.-Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura

de un (1) cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor CURAQUEO, Aníbal David (M.I N° 37.347.865 - Clase 1994).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noreste al señor CURAQUEO, Aníbal David (M.I N° 37.347.865 - Clase 1994).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación- SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2020.

Res. N° XV-137 **31-07-20**

Artículo 1°.-Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Capataz «B» - Cuadrillas de Obras de Arte - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor CEBALLOS GALLARDO, Edson Iván (M.I N° 18.821.818 -Clase 1981).

Artículo 2°.-Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Capataz «B» - Cuadrillas de Obras de Arte - Clase X - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, al señor, CEBALLOS GALLARDO, Edson Iván (M.I N° 18.821.818 - Clase 1981).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 1 - Conservación Red Vial Provincial y Obras, por Administración - Proyecto 1 - Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro - Obra 1 - Conservación Rutinaria y Mejorativa Red Vial No Pavimentada-Zona Centro. Ejercicio 2020.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° XXI-294-MS y XXVIII-133-MS **31-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funcio-

nes en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, al agente CANDIA, Ricardo Daniel (M.I. N° 26.067.279- Clase 1977), cargo Video Vigilador, Código 1-033- Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, del agente CANDIA, Ricardo Daniel (M.I. N° 26.067.279- Clase 1977), cargo Video Vigilador, Código 1-033- Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 27 de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4°.- El Área de Personal del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal del Ministerio de Seguridad.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° XXV-09 SCTIPyC y XXVI-01 IPA 22-07-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 1 – N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de la adscripción al Instituto Provincial del Agua, de la agente Natalia Rosana ALVARADO (M.I. N° 24.584.803 - Clase 1979), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El área de personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento Personal y Despacho, dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Cien-

cia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Disp. N° 28 21-07-20
Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25190 y 25151.-

Disp. N° 29 27-07-20
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25205.-

Disp. N° 30 27-07-20
Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25174, 25176, 25177, 25178, 25179, 25180 y 25181.-

Disp. N° 31 29-07-20
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25219.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Disp. N° 014 29-07-20

Artículo 1°.- HABILITAR como vendedor ambulante al señor LUIS ALBERTO GOMEZ, CUIT N° 20-16998959-2, con domicilio en Güemes 252 casa N° 5 de la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, para su actividad en el rubro VENTA DE FRUTAS FINAS Y VERDURAS, bajo el registro N° 02-15-31-1262, por el periodo 2020.-

Artículo 2°.- La vigencia de la presente habilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2020.-

Artículo 3°.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de habilitación correspondiente.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste dcl Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS ANA EMMA en los autos

caratulados «Contreras, Ana Emma S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000963/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew julio 08 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 05-08-20 V: 07-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIDIA YOLANDA RUIZ DNI 4.159.913 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz Lidia Yolanda S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000793/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 julio de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-08-20 V: 07-08-20

EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «NAVARRO, LUISA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 376 Año 2018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 15 de julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-08-20 V: 07-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por ROMANO, IGNACIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Romano, Ignacia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000893/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 05-08-20 V: 07-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Bordon, Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 231/2020) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BORDON mediante edictos que se publicarán por Tres días, conforme lo establece el art. 148 del CPCC.-

Puerto Madryn, 23 de Julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-08-20 V: 10-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO AUGUSTO MATURANA SOTO, D.N.I. 17.380.675 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Maturana Soto, Hugo Augusto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000666/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 13 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 06-08-20 V: 10-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, sito en Av.

Alvear 505, P.B de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASPAR SERGIO RETAMOSA en los autos caratulados: «Retamosa, Gaspar Sergio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000116/2020).

Publíquese por un (1) día.

Esquel, Chubut, 02 de Julio de 2020

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 07-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA ENOLFA GUILQUERUCA TENEB, mediante edictos que se publicaran por Tres más bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 04 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 07-08-20 V: 11-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ANTONIO CASANOVA, para que se presenten en autos caratulados: «Casanova, José Antonio S/ Sucesión AB-INTESTATO» (Expte. 1582/2019). Publicarse por el término de UN (1) día bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 11 de Junio de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 07-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO SEGUNDO SOTO RUIZ, D.N.I. 14.835.631 y ANA DELIA MUÑOZ SOTO, D.N.I. 93.376.812 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Soto Ruiz, Antonio Segundo y Muñoz Soto, Ana Delia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000604/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 13 de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 07-08-20 V: 11-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO ALMONACID CARDENAS y ALMONACID COLOANE, MARIA OLINDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Almonacid Coloane, Maria Olinda Almonacid Cardenas, Francisco S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000768/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 6 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-08-20 V: 11-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Mermoud, Lely S/Sucesión ab-intestato (Expte. 239-2020), declara abierto el juicio sucesorio de MERMOUD, LELY debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nro. 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nro. 5).- Puerto Madryn, 24 de Julio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-08-20 V: 11-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, sito en Av. Alvear 505, Esquel Chubut, hace saber por Cinco (5) Días, que en los autos caratulados: «PARODI, CARLOS VICTORIANO s/ Pequeño Concurso preventivo» (Expte. N° 000574- 2019) se ha resuelto la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° 18238449, CUIL N° 20-18238449-7, con domicilio real en Av. Julio A. Roca Nro. 175 de la localidad de Gobernador Costa. Provincia de Chubut.-

El Síndico designado resultó ser el Cr. Público, Sr. Gustavo Javier Tunesi, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 972 de la ciudad de Esquel, Chubut.-

En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado a que formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico designado, hasta el día 20 de agosto de 2020, fecha en que deberán presentar la verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 972 de la ciudad de Esquel, Chubut, los días martes y jueves, en el horario de 16,00 a 18,00 horas, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.

Esquel, 29 de Julio de 2020

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-08-20 V: 11-08-20

dad BARTEL E HIJOS S.R.L. del día 9 de Marzo de 2020 se aprobó la venta, cesión y transferencia de 255 (doscientas cincuenta y cinco) cuotas sociales del socio Mariano Omar BARTEL a Paula Alejandra BARTEL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27.537.635, C.U.I.T. N° 27-27537635-9, soltera, nacida el 28 de Julio de 1979, 40 años de edad, argentina, docente, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 720 de la ciudad de Esquel. Se decidió modificar el estatuto en su artículo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), dividido en 900 (NOVECIENTAS) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo e integrando 300 cuotas sociales por un importe de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) el Sr. Bruno Hernán BARTEL; 300 cuotas sociales por un importe de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) el Sr. Guillermo Martin BARTEL, 45 cuotas sociales por un importe de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) el Sr. Mariano Omar BARTEL y 255 cuotas sociales por un importe de \$ 25.500 (Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS) la Sra. Paula Alejandra BARTEL. Esquel (Chubut), 05 de Agosto de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 07-08-20

EDICTO LEY 19.550

Edmonton Holdings S.A., SPF ha decidido establecer una representación en los términos del art. 123 de la ley 19550 para participar en sociedades argentinas y ha designado Representante Legal a esos efectos a Luis María Cacciabue, argentino, viudo, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N° 13.295.304, C.U.I.T. 20-13295304-0, con domicilio real en Avda. Caamaño 3000, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Y ha establecido el domicilio legal de la representación en la República Argentina en calle España 26, Trelew, Provincia del Chubut.

Acta de Fecha 02/03/22.

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dr. RAMIRO GABRIELLÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 07-08-20

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que en Reunión de Socios de la Socie-

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de **TRANSPORTE COMARCAL S.R.L.** de fecha 23 de Junio de 2020 se decidió aprobar las cesiones de cuotas realizadas el día 22 de Enero de 2020 el Sr. Mario Alberto Franzé cedió la totalidad de sus cuotas; es decir, 50 (cincuenta) cuotas sociales al Sr. Roberto Oscar Pascual, DNI N° 7.814.779, argentino, 75 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Lote 22 s/n de paraje Las Golondrinas y el día 23 de Enero de 2020 el Sr. Roberto Oscar Pascual cedió la totalidad de sus cuotas; es decir 50 (cincuenta) cuotas sociales a la Sra. Cynthia Andrea Pascual, DNI N° 26.118.226, argentina, 42 años de edad, casada, comerciante, domiciliada en Lote 22 s/n de paraje Las Golondrinas, por lo que se modifica la cláusula cuarta del estatuto redactada de la siguiente manera: «CUARTA: el Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), dividido en 100 (Cien) cuotas sociales de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) cada una; suscribiendo e integrando 50 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000 (PESOS Diez Mil) el Sr. Jorge Eduardo PASCUAL y 50 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000 (PESOS Diez Mil) a la Sra. Cynthia Andrea PASCUAL». Se aprobó la decisión de que la administración y representación de la sociedad será ejercida por un solo socio y por el plazo de duración

de la misma, por lo que se modifica la cláusula séptima del estatuto redactada de la siguiente manera: «SEPTIMA: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Eduardo PASQUAL quien desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. El Socio Gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato. Se prescindirá de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 158° de la Ley General de Sociedades, salvo que la Sociedad por aumento de su Capital o modificación del objeto social quedare comprendido en las previsiones de dicho Artículo.»

Esquel (Chubut), 04 de Agosto de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 07-08-20

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 25 de fecha 03 de agosto de 2020, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a

realizarse el día 02 de septiembre de 2020 a las 18:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2020.
- 2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2019 y el 30-04-2020 y proyecto de asignación de los resultados.
- 3) Considerar la designación de los miembros del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO
Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A.

I: 05-08-20 V: 11-08-20

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 26 de fecha 03 de agosto de 2020, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de septiembre de 2020 a las 19:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de un aumento de capital de pesos veintiocho millones quinientos mil (\$ 28.500.000) el que llevara el capital total de la empresa Australe S.A. a la suma de pesos treinta y un millones trescientos cincuenta y seis mil (\$ 31.356.000).
- 2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior, autorización administrativa y derecho de preferencia.
- 3) Modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.
- 4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente. -

Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia

a la Asamblea, tres días antes de la misma. -

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera. -
 Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO
 Presidente del Directorio de AUSTRAL S.A

I: 05-08-20 V: 11-08-20

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 19 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse bajo la modalidad a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 31/20 emitida por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 6) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 8) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 9) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2020.

Presidente: Jorge Alberto Nadím Aidar Bestene
 Vicepresidente: Luis Alvarez Poli Petrúgaro

JORGE AIDAR BESTENE
 Hidroeléctrica Ameghino S.A.
 Presidente

I: 03-08-20 V: 07-08-20

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 2020

a las 15.00 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea. -
2. Llamado fuera de término. -
3. Consideración de Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria Anual del Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de diciembre del 2019, con informe de Comisión Fiscalizadora.-
4. Modificación de Estatuto: artículos 24° y 42°
5. Socios: condonación deudas por cuotas sociales al 31/06/2020.-
6. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora. -

José H. Solís
 Presidente

Mario O. Orellano
 Secretario

M. Teresa Maso
 Tesorero

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 06-08-20 V: 07-08-20

HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR SA a celebrarse el día 18 de Agosto de 2020 a las 14:00 horas en 9 de Julio N° 112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

CP. ANDREZ UZCUDUN

Contaduría

Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada

I: 06-08-20 V: 12-08-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020

OBJETO: «Adquisición de 2 (dos) camiones blindados para transporte de caudales. Admitiéndose las siguientes opciones. a) Unidades blindadas, b) Unidades sin blindar, c) Blindaje.

APERTURA: 27/08/2020

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL:

2 Unidades blindadas: \$ 21.150.000 (pesos veintiún millones ciento cincuenta mil)

2 Unidades sin blindaje: \$ 7.350.000 (pesos siete millones trescientos cincuenta mil)

2 Blindajes: \$ 13.800.000. (pesos trece millones ochocientos mil)

Valores más IVA.

No incluye gastos (patentamiento, flete, etc)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 06-08-20 V: 11-08-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

OBJETO: «Adquisición de 3 (tres) vehículos Pick Up 4x4 blindados. Admitiéndose las siguientes opciones. a) Unidades blindadas, b) Unidades sin blindar, c) Blindaje.

APERTURA: 31/08/2020

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL:

3 Unidades blindadas: \$ 10.425.000 (pesos diez millones cuatrocientos veinticinco mil)

3 Unidades sin blindaje: \$ 6.600.000 (pesos seis millones seiscientos mil)

3 Blindajes: \$ 3.825.000 (pesos tres millones ochocientos veinticinco mil)

Valores más IVA.

No incluye gastos (patentamiento, flete, etc)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 07-08-20 V: 12-08-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Baterías para unidades varias con destino a Central y Jefaturas de Zona

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 974.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Agosto de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-08-20 V: 07-08-20

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para equipos Pesados con destino a Central y Jefaturas de Zona

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.190.270,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Agosto de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede

Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-08-20 V: 07-08-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00